



Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A TITULARES CON GASTOS POR CUIDADOS A PERSONAS DEPENDIENTES PARA 2010

1. OBJETO

El objeto de esta prestación es ayudar económicamente a los titulares dependientes o que tengan a su cargo personas dependientes, ayudándoles también a conciliar su vida familiar-personal con la laboral.

2. DESCRIPCIÓN

Consiste en ayudar a Titulares dependientes por discapacidad o con personas dependientes a su cargo:

- a. Ayuda de hasta 300 €/titular/año a Titulares con grado de dependencia III o por cada una de las personas dependientes con grado III que tenga a su cargo.
- b. Ayuda de hasta 200 €/titular/año a Titulares con grado de dependencia II o por cada una de las personas dependientes con grado II que tenga a su cargo.
- c. Ayuda de hasta 100 €/titular/año a Titulares con grado de dependencia I o por cada una de las personas dependientes con grado I que tenga a su cargo.

Es de carácter **ABIERTO**.

3. REQUISITOS

Además de ser de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las Actividades desarrolladas vía Prestaciones, se establecen como requisitos particulares:

| | |
|----------------------------|--|
| .- Solicitud | SÍ PRECISA. |
| .- Quién puede solicitar | Los titulares menores de 75 años. |
| .- Quién puede favorecerse | <p>Si es un beneficiario quien sea la persona dependiente, para tener derecho, debe estar incluido como beneficiario en la base de datos de la Fundación.</p> <p>Sólo en el caso de que el dependiente no conviva con el titular en su domicilio, será imprescindible justificar fehacientemente la imposibilidad de convivencia por motivos de salud.</p> <p>El titular para poder favorecerse de esta prestación, deberá mantener la condición de titular y poseer la tarjeta de FLSP en cualquiera de sus</p> |



INSTRUCCIÓN

ISP007-47
Rev: 05
Pag: 2 de 3

Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A TITULARES CON GASTOS POR CUIDADOS A PERSONAS DEPENDIENTES PARA 2010

| | |
|---------------|---|
| | modalidades, tanto en el momento de solicitar la prestación, como en la fecha de aprobación por el Patronato y en la fecha del pago de la prestación. |
| .- Antigüedad | 1 año y medio natural. |

Esta prestación solamente podrá ser solicitada por uno de los miembros de la unidad familiar, en el caso de que exista más de un titular.

4. PLAZOS

| | |
|-------------------------|---|
| .- Plazo de vigor | Del 01/01 al 31/12. |
| .- Plazo de solicitud | Del 01/01 al 31/12. Para aquellos hechos producidos en el mes de Diciembre, se ampliará el plazo de solicitud hasta el 31 de Enero del año siguiente. |
| .- Fecha de aprobación | En las reuniones del Patronato a celebrar en los meses de: - Abril del año en curso, para solicitudes presentadas en el 1 ^{er} trimestre. - Julio, para solicitudes presentadas en el 2 ^o trimestre. - Octubre, para solicitudes presentadas en el 3 ^{er} trimestre. - Enero del año siguiente, para solicitudes presentadas en el 4 ^o trimestre. |
| .- Fecha de pago | El pago de la prestación se realizará el día 30 del mes en el que se apruebe por el Patronato. Estos pagos se realizarán mediante transferencias bancarias a ingresar en la cuenta del titular. |
| .- Plazo de reclamación | Los 15 días siguientes a las fechas de pago. |

5. RESOLUCIONES/ 6. RENOVACIONES/ 7. IDENTIFICACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las Actividades desarrolladas vía Prestaciones.

Los titulares deberán identificarse mediante la tarjeta FLSP.



Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A TITULARES CON GASTOS POR CUIDADOS A PERSONAS DEPENDIENTES PARA 2010

8. TRAMITACIÓN

La información se puede solicitar a través de cualquier medio.

La solicitud se tramitará personalmente por el titular en las oficinas de la Fundación.

9 DOCUMENTACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las actividades desarrolladas vía Prestaciones.

- 1.- Solicitud cumplimentada íntegramente.
- 2.- Resolución de valoración de situación de dependencia de la Diputación Foral de Álava (indicando el grado y nivel de dependencia, así como la fecha desde la que tiene efecto y la persona afectada).
- 3.- En el caso de que el titular solicite la prestación para un beneficiario, certificado de empadronamiento conjunto. Si no existe convivencia, certificado que justifique que no es posible por motivos de salud (emitido por organismo público, residencia pública/privada, vivienda comunitaria) y factura original o copia original justificante del gasto a nombre del titular.
- 4.- En el caso de haber solicitado esta ayuda alguna vez, durante los 3 años siguientes, se simplificará la documentación a aportar, siendo necesaria tan sólo la presentación de la fe de vida de la persona dependiente por discapacidad, que será solicitada por la propia FLSP al titular.

Ejemplo:

| <i>Si es 2008 el 1^{er} año en que se solicita la ayuda</i> | <u>2009</u> | <u>2010</u> | <u>2011</u> | <u>2012</u> |
|--|--|--------------------|--------------------|--|
| <i>Se presenta la solicitud junto con toda la documentación.</i> | <i>Se presenta tan sólo la fe de vida de la persona dependiente.</i> | | | <i>Se vuelve a presentar la solicitud junto con toda la documentación.</i> |

10. RELACIÓN DE PRESTACIONES

- * AYUDA A GASTOS POR SER O TENER A CARGO UNA PERSONA DEPENDIENTE CON GRADO III.
- * AYUDA A GASTOS POR SER O TENER A CARGO UNA PERSONA DEPENDIENTE CON GRADO II.
- * AYUDA A GASTOS POR SER O TENER A CARGO UNA PERSONA DEPENDIENTE CON GRADO I.

(*) FLSP se reserva el derecho de solicitar cuanta documentación considere necesaria para acreditar.